



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°039-2024-MDI-CM

Mazuko, 18 de setiembre de 2024.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2024-CMDI-SO, celebrada el día 18 de setiembre del 2024, suscrita por los Señores Regidores, Expediente administrativo N°8622-2024, Informe N°275-2024/MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, Informe N°199-2024-GRyAT-MDI/JVCQ, Informe N°350-2024-ALE-MDI/AMRM, y el Informe N°177-2024-MDI/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N° 39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, el Expediente Administrativo N°8622-2024, presentado por **YURI ZADHIT QUISPE CJURO**, Identificado con DNI N°44840256, en su calidad de Presidente de la Asociación Pueblo Unido, Mazuko, solicita aceptar la donación de una fracción del predio que será destinado para el PTAP, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE APV, PUEBLO UNIDO DEL DISTRITO DE INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**. De un área de 652.88 m2 lote 11 y 12 de la Manzana G.

Que, mediante Informe N° 275-2024-MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural-Catastro, donde concluye que los predios materia de donación cuenta con la constancia de posesión N°563 y 564 de fecha 06 de setiembre del 2024, emitida por la Municipalidad Distrital de Inambari, a favor de la Asociación Pueblo Unido, predios ubicado en la Asociación Pueblo Unido, sector Dos de Mayo, cuyo uso será destinado para la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) lo cual se detalla a continuación:

A. PREDIO 1

- Localidad: Dos de Mayo-Asociación Pueblo Unido
- Dirección: Jr. Túpac Amaru y Av. Santa Rosa, Mz. "G" Lote N°11
- Área de donación: 326.44 m2
- Documento de posesión: Constancia de Posesión N°563-2024
- Posesionario: Asociación Pueblo Unido
- Uso destinado: PTAP
- Entidad Beneficiaria: Municipalidad Distrital de Inambari.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



B. PREDIO 2



- Localidad: Dos de Mayo-Asociación Pueblo Unido
- Dirección: Jr. Túpac Amaru, Mz. "G" Lote N°12
- Área de donación: 326.44 m²
- Documento de Posesión: Constancia de Posesión N°564-2024
- Posesionario: Asociación Pueblo Unido
- Uso Destinado: PTAP
- Entidad Beneficiaria: Municipalidad Distrital de Inambari.



Que, mediante Informe N°199-2024-GRyAT-MDI/JVCQ, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, quien indica que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°369-2023-EF/15, el área total de 652.88 m², consignada en la Constancia de Posesión N°0564-2024 y N°0563-2024, materia de donación y cuyo titular es la asociación Pueblo Unido; tiene la vigencia valorización Total: S/. 1207.68 (Mil doscientos siete con 68/100 soles).



Que, mediante Informe Legal N°350-2024-ALE-MDI/AMRM, de fecha 11 de setiembre del 2024, Asesoría Legal declara procedente la aceptación de donación de un área de 652.88 m², Lotes 11 y 12 de la Manzana "G", que será destinado para el PTAP, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE APV, PUEBLO UNIDO DEL DISTRITO DE INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**, conforme al Art. 9 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia de Sesión de Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2024; los miembros del Concejo Municipal, con el voto UNANIME, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACION de terreno ubicado en la Asociación de Pueblo Unido Mazuko, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, presentado por **YURI ZADHIT QUISPE CJURO**, Identificado con DNI N°44840256, en su calidad de Presidente de la asociación antes mencionada, quien dispone ceder a través de donación de un área de 652.88 m², Lote 11 y 12 de la Manzana "G"; a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, que será destinado para el PTAP, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE APV, PUEBLO UNIDO DEL DISTRITO DE INAMBARI-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS"**. De acuerdo al Informe N°275-2024/MDI/GDUR-OPP/DDURC//YDHR. Y memoria descriptiva y plano adjunto que forma parte del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Minuta Escritura Pública e Inscripción Registral de la Escritura Pública de donación de terrenos.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Fancía
DNI 45555543
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo